



SOLICITUD DE RETIRADA DE BOLARDOS EN PAVIMENTO PODOTÁCTIL EN DISTRITO DE ABANDO

ASOCIACIÓN URIBITARTE ANAITASUNA

ASOCIACION DE VECINOS DE URIBITARTE ANAITASUNA de BILBAO (BIZKAIA), constituida el día 6 de mayo de 2015 e inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco en virtud de Resolución dictada en fecha 17 de julio de 2015, con el número de Registro AS/B/19458/2015

Dirección de contacto: mailto:asociacion.uribitarteanaitasun@gmail.com









AL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO Con copia AL CONSEJO DE DISTRITO DE ABANDO

LA ASOCIACIÓN VECINAL DE URIBITARTE ANAITASUNA, con medio de notificación <u>TELEMÁTICA</u> a través del correo electrónico <u>asociacion.uribitarteanaitasun@gmail.com</u> NIF G95817409, teléfono 660 925 607, cuyos datos obran en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bilbao,

EXPONE

-1-

Que, desde 2022 la asociación lleva solicitando que el Ayuntamiento valore la retirada de bolardos en el distrito 6 de Abando, principalmente en lugares donde las personas con visión reducida y personas mayores se tropiezan, como por ejemplo, delante de los pasos de peatones.

-2-

Que, la baja altura de los bolardos, su dureza y el poco contraste de color con la calzada y las aceras (gris en los tres casos) son los motivos que amenazan la movilidad de las personas con reducido campo visual.

El desarrollo del documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, aprobado por Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, en su artículo 29, establece lo siguiente:

Los bolardos instalados en las zonas de uso peatonal se ubicarán de forma alineada, tendrán una **altura** situada entre **0,75 y 1,00 m**, un ancho o **diámetro mínimo de 10 cm** y un diseño redondeado y sin aristas. Su color contrastará con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo, en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas.

-3-

Que, en Abando, la mayoría de los bolardos que están en las aceras, delante de los pasos de peatones no cumplen con las características de medidas y color establecidas en la normativa para asegurar la visibilidad en horas nocturnas, ni en los casos de aglomeraciones de personas.











-4-

Que, esta situación de obstaculizar el tránsito se agrava en los suelos podotáctiles, por la confianza que depositan las personas de reducida visión al detectar dicho suelo que les guía en el tránsito.

-5-

Que, durante el ejercicio 2024 hemos observado que se están desmontando de pavimentos podotáctiles algunos bolardos que no se adaptan a la normativa en medidas y color en algunas calles del distrito de Abando, como por ejemplo en la calle Heros. Además, tampoco se están colocando bolardos en las nuevas ejecuciones de pavimentos podotáctiles delante de los pasos de peatones. Hemos de señalar que han sido una obra y una decisión muy bien recibidas en el barrio, toda vez se ha tenido en cuenta la accesibilidad y la facilitad del tránsito para personas con dificultad de visión.

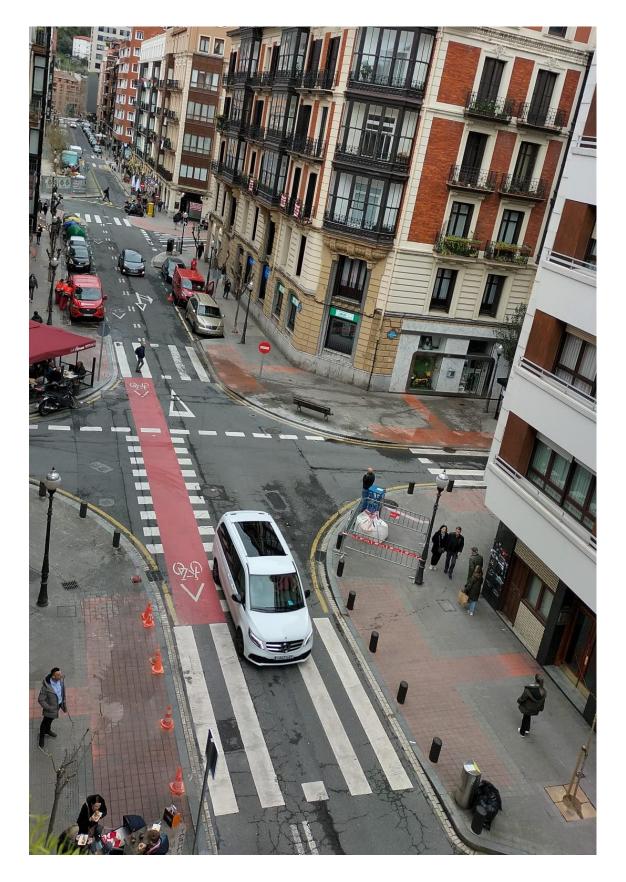
Repárese que la accesibilidad no es tan solo unas condiciones físicas para disfrutar de los demás derechos, es un derecho en sí mismo.

















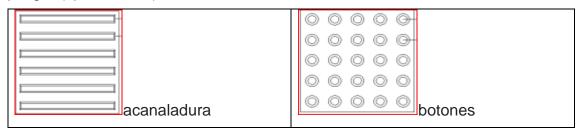


-6-

Que, la señalización podotáctil no se ve a la altura de los ojos, pero se siente al transitar y al rozar la suela del zapato y se percibe mediante el bastón guía con la rugosidad de su textura y relieve.

La finalidad de los pavimentos táctiles indicadores es la de servir de referencia para la orientación, la advertencia y la detección de determinados elementos singulares en el entorno urbano. Además, hemos de significar que se encuentran ejecutados con rebaje para poner al mismo nivel la acera y la calzada

En los cruces del itinerario peatonal con la calzada se utilizan dos tipos de pavimento podotáctil: uno, para encaminar y guiar, de ahí su nombre direccional (tipo acanaladura) y, otro, para advertir e indicar proximidad a una situación de peligro (tipo botones).



Así pues, teniendo en cuenta la finalidad del pavimento podotáctil con su correspondiente rebaje, la instalación de bolardos en dicho pavimento se puede considerar desafortunada, toda vez que se trata de un diseño inapropiado por interrumpir abruptamente el recorrido de la persona transeúnte, máxime cuando se trata de una persona con dificultades de visión.

Por cuanto antecede

SOLICITA

PRIMERO.- Que, se retiren los bolardos que no cumplen con las medidas y color establecido por la normativa vigente para el aseguramiento de su visibilidad en los pavimentos podotáctiles que estén situados delante de pasos de peatones en el distrito 6 de Abando.

SEGUNDO.- Que, en caso de que no pueda accederse a la solicitud detallada en el punto primero, se informe a esta Asociación Uribiarte Anaitasuna del motivo de desestimación de la solicitud mediante la notificación telemática correspondiente a la dirección arriba indicada.

Quedamos a la espera de la notificación de la resolución que adopte el Ayuntamiento de Bilbao.

Bilbao, a 5 de septiembre de 2024.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN







